



CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE
COMPOSTELA Y La ASOCIACIÓN CULTURAL CIUDAD VIEJA

En Santiago de Compostela, 10 de octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte, Don Martiño Noriega Sánchez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela, con CIF P-1507900-G, en su calidad de Alcalde-Presidente de la Corporación, y en el ejercicio de las competencias que le confiere la legislación vigente, en especial, el art. 124.1.1a de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 61.1.1a de la Ley 5/97, de 22 de julio, de Régimen Local de Galicia.

De otra, Don Antonio Vizcaya Larios, con DNI 43780621Y, en nombre y representación de la Asociación Cultural Ciudad Vieja, en calidad de Presidente, con domicilio social en la Rúa de San Paio Antealtares nº 22 15704 Santiago de Compostela, A Coruña y CIF: G15214042.

MANIFIESTAN

1. Que el Ayuntamiento de Santiago de Compostela cuenta entre sus funciones a celebración de convenios y conciertos con instituciones públicas y personales para llevar a cabo las tareas de su competencia, incluyéndose en ellas la realización de acciones de fomento y difusión de la cultura.
2. Que la Asociación Cultural Ciudad Vieja viene desarrollando una intensa actividad en el campo de la cultura en colaboración con otras entidades, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Santiago de Compostela.
3. Que la dicha iniciativa cultural resulta de especial interese para el Ayuntamiento de Santiago por su impacto positivo en la difusión de la educación, la ciencia, la cultura, la lengua gallega y los valores democráticos.



Y por esto y que se acuerda establecer un convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Serán objeto de este convenio las actividades que la Asociación Cultural Ciudad Vieja desarrolla en Santiago de Compostela, actividades que tienen como fin a promoción de la educación, la ciencia, la cultura y la lengua gallega a través de las actividades que se relacionan en el Anexo 1.

Segunda: El Ayuntamiento de Santiago colabora económicamente en el desarrollo de estas actividades (Anexo I) con la cantidad de 20.000 euros, que serán ingresados en la cuenta a nombre del Asociación Cultural Ciudad Vieja, que tiene a su nombre en Banco Santander con el número de cuenta ERES86 0030 6316 3100 0104 1271. Esta aportación será compatible con las de otras entidades públicas o privadas siempre y cuando la suma de ellas no supere el importe total de la actividad, y con las complementarias que el Ayuntamiento pueda, en su día, establecer. En la cantidad objeto del convenio se entenderá incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y cualquiera otro tipo de impuesto o gasto.

Tercera: La justificación de la totalidad del gasto se realizará mediante la acerca de las facturas oficiales y recibos que correspondan, que deberán contener todos los datos del perceptor, así como la correspondiente retención del IRPF. Se podrán presentar los originales o fotocopias compulsadas, la justificación se realizará por el importe total de la actividad no sólo por la cuantía de la subvención.

Como documentos acreditativos de los pagados realizados sólo se aceptarán transferencias bancarias, certificaciones de pago emitidas por entidades bancarias (extractos o asientos de movimiento individualizados). Los pagos en efectivo sólo serán admitidos para aquellos gastos que por su naturaleza no puedan ser pagos bajo otra modalidad, como subministros en restaurantes, gasolineras, supermercados, etc, no

pudiendo superar en ningún caso a cuantía de 600 €. Se acreditará el pago mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono debiendo figurar la expresión recibí u otra análoga.

Tendrán que acercar los siguientes documentos:

- ? Documentación acreditativa de que la actividad se realizó segundo el previsto.
- ? Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, que acredite que la entidad está al corriente en los pagos que le correspondan.
- ? Certificación de la Delegación de Hacienda del Estado que acredite que está al corriente en el pago de los deberes tributarios.
- ? Certificación de la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia que acredite que está al corriente en el pago de los deberes tributarios
- ? Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela
- ? Ingreso sellado por la entidad bancaria corresponsal que acredite la titularidad de la cuenta en la que se deba hacer el pago.
- ? Declaración firmada por el secretario de la entidad con el visto bueno del presidente de no encontrarse en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
- ? Declaración firmada por el secretario de la entidad con el visto bueno del presidente en la que se haga constar las cuantías de las ayudas asignadas o recibidas de otras administraciones públicas, o entes públicos o personales, para lo mismo fin.
- ? Documento acreditativo de haber realizado los pagos.
- ? Tarjeta de identificación fiscal

A justificación de las cuantías podrán realizarse de manera parcial hasta conseguir el



máximo de la cuantía concedida. La presentación de la justificación se realizará siguiendo el modelo del Anexo 2.

La fecha límite para la justificación del convenio será el 15 de noviembre de 2018.

Cuarta: Se realizará un anticipo del pago, por importe de 4.644 €, a la firma del presente convenio sin que sea precisa la constitución de garantía alguna, destinado a los trabajos previos de coordinación de producción, elaboración de la programación, comunicación y promoción del festival. El pago de la cantidad restante se realizará luego de la debida justificación.

Quinta: El Ayuntamiento de Santiago figurará en la publicidad y difusión de las actividades subvencionadas, tanto impresa como en otros soportes, como colaborador, utilizando su imagen corporativa. Asimismo La Asociación Cultural Ciudad Vieja, se compromete al cumplimiento de los deberes contenidos en la Ley General de Subvenciones 38/2003, a partir de la fecha de firma.

Sexta.- Este convenio tiene naturaleza administrativa y le compete al Ayuntamiento de Santiago el control de su ejecución y la vigilancia del cumplimiento de su contenido. El Ayuntamiento de Santiago podrá, cuando lo considere oportuno, comprobar el estado de ejecución de las actividades objeto de este convenio. Se creará una comisión mixta de seguimiento de la ejecución del convenio y para la solución e interpretación de controversias formada por el Concejal de Cultura y Centros Socioculturales y por el representante del beneficiario de la subvención.

Séptima.- El incumplimiento de las cláusulas de este convenio por cualquiera de las partes será causa suficiente de rescisión de este, del mismo modo procederá el reintegro de la subvención por las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, siendo exigibles los correspondientes intereses de demora previstos en el artículo 38 de la antedicha ley.

Octava.- Toda la comunicación, oral o escritura, que se derive de este convenio,



dirigida la esta administración o a cualquiera otra entidad o persona, incluyendo la presencia pública mediante rótulos, avisos, señales informativas, publicidad, atención directa, etc., así como el objeto incluso de la contratación, se realizarán en lengua gallega de acuerdo con el previsto en el Reglamento de uso del gallego en la administración municipal de Santiago de Compostela, especialmente en su artículo 8.

Novena: La vigencia de este convenio es hasta lo 31 de diciembre de 2018. Este convenio regirá durante lo presente año y podrá ser prorrogado para lo siguiente, por acuerdo expreso de las partes, con los mismos objetivos y por una cuantía económica no inferior, supeditado a la existencia de consignación presupuestaria.

Décima: Será responsabilidad de la Asociación Cultural Ciudad Vieja la organización, gestión, publicidad y asistencia técnica requeridas por las actividades incluidas en este convenio. La Asociación Cultural Ciudad Vieja será también responsable de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del convenio.

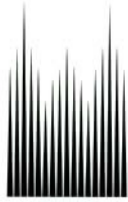
En prueba de conformidad con los tenérmelos de este convenio se firma, por duplicado, en el lugar y fecha de encabezamento.

Polo Concello de Santiago

Pola Asociación Cultural Cidade Vella

Martiño Noriega Sánchez
Alcalde de Santiago de Compostela

Antonio Vizcaya Larios
*Presidente da Asociación Cultural
Cidade Vella*



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

ANEXO I DE ACTIVIDADES: FESTIVAL FEITO A MAN

O Festival Feito a man é un Festival de rúa que nace no 2003, pola necesidade de dotar a cidade dun evento cultural, que xere contidos e divertimento á poboación local e aos visitantes, durante o período estival. Este evento transcorre en Santiago de Compostela ao longo de practicamente todo mes de agosto. Feito a Man mostra en xeral unha programación multidisciplinar (coa inclusión de disciplinas como teatro, poesía, danza, etc) aínda que na última edición, foi integramente musical, que habitualmente é o xénero predominante.

O Festival espalla actividades musicais ou de outro tipo por rúas, prazas e terrazas da zona vella de Compostela. Podemos dicir que existen tres canles diferentes de alimentación: por unha banda a creación emerxente, por outro artistas cunha traxectoria máis consolidada e en terceiro lugar, artistas internacionais de diversa resonancia, que pouco a pouco vanse incorporando na oferta de Feito a Man, creando ese crisol de diversidade cultural que tanto apreciamos nesta cidade.

Os xéneros recollen un amplo espectro de gustos e tendencias, para satisfacer ó máis amplo número de persoas, pero sempre poñendo por riba a calidade do proxecto e a harmonía co entorno: jazz, blues, rock'n'roll, rap, pop, cabarét, folk, flamenco, funk, soul, etc. Tamén facemos especial fincapé na calidade do son en todas as actuacións, para o que dispoñemos de moi bos equipos de son e aínda un mellor equipo de técnicos de son.

Os escenarios de Feitoaman son as rúas e prazas da cidade histórica de Compostela, que convértense nun marco singular para deixar o protagonismo ao artista, ao espectador, ao espazo e ás sinerxias que entre eles se producen. Así, procúrase que a manipulación da escea sexa o máis sinxela posible e, salvo nas prazas grandes, no resto dos espazos os artistas actúan a pé de rúa, co público moi preto. Deste xeito, créase unha maxia moi fermosa, que se vai apoderando lentamente da xente e do lugar.

O Festival artéllase, en relación ós espazos en tres tipos:

- Por un lado temos os pequenos espectáculos en terrazas da zona vella, experiencia enormemente satisfactoria para todo mundo, cunha especial atención no contido, ao talento local e á súa visibilidade.
- As prazas grandes, que xeran contidos de máis peso e que invitan a desfrutar

da tarde e da noite neste entorno marabilloso da nosa cidade. Estes escenarios artísticos naturais, cobran vida alimentados pola calidade e a enerxía dos contidos que nós seleccionamos para eles.

- A Quintana. Espazo máxico e emocional de Compostela, onde o Feito a Man, ano tras ano, fórmulanse retos artísticos diferentes, coa intención, por unha banda, de iluminar ese crisol de culturas diversas, e pola outra, de xerar e compartir toda sorte de experiencias, emocións e sensacións co público.

ORZAMENTO DA ACTIVIDADE

Contratación artística e servizos externos	8.750 €
Produción e comunicación	3.930 €
Promoción e publicidade.....	1.520 €
Equipos técnicos.....	6.270 €
TOTAL	20.470 €

ANEXO 2: MODELO PARA A XUSTIFICACIÓN DA REALIZACIÓN DA ACTIVIDADE

D. _____ como representante legal de :

Entidade beneficiaria
CIB/NIF

CERTIFICO:

1º.- Que o programa para o que se concedeu a subvención, e que a continuación se detalla, foi realizado na súa totalidade

Actividade ou programa:
Convocatoria:
Datas de realización:
Importe da actividade:
Importe da subvención concedida:

2º.- Que os gastos xenerados na actividade concreta do programa/s subvencionados son os seguintes:

Nº	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA PAGO
IMPORTE TOTAL DA ACTIVIDADE SUBVENCIONADA=			

Que se adxuntan as facturas ou documentos substitutivos correspondentes a estos gastos, así como a xustificación do seu pago.

3º.- Que as subvencións solicitadas ou concedidas por outras Entidades para a realización da actividade subvencionada ascenden a un total de _____ €, co seguinte detalle:

